H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUHUA,

PRESENTE.-

Los que suscriben **OSCAR DANIEL AVITIA ARRELLANES, ROSANA DIAZ REYES, EDIN CUAHUTEMOC ESTRADA SOTELO. LETICIA ORTEGA MAYNES, GUSTVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERIA PEREZ, MARIA ANTONIETA PEREZ REYESADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMIN CARRERA CHAVEZ, DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS Y ADRIANA TERRAZAS PORRAS** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, pertenecientes al grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y en lo dispuesto en los artículos 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, para efecto de presentar iniciativa con carácter de **Acuerdo de Urgente Resolución**, para Exhortar **al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Chihuahua para que se Proteja a los Estudiantes y a los Trabajadores de la Educación a través de la aplicación de pruebas rápidas gratuitas para la detección del virus SARS COV 2**. Lo anterior en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La propagación del COVID-19 ha enviado ondas de choque a todo el planeta. La crisis de salud pública, sin precedentes en nuestra vida actual, ha causado grandes sufrimientos y pérdidas de vidas humanas. El aumento exponencial de los pacientes infectados y las dramáticas consecuencias de los casos graves de la enfermedad saturaron los hospitales y abrumaron a los profesionales de la salud, ejerciendo una gran presión sobre el sector sanitario. A medida que los gobiernos del mundo afrontaban la propagación de la enfermedad cerrando sectores completos de actividad e imponiendo restricciones generalizadas a la movilidad, la crisis sanitaria se transformó en una gran crisis económica que se espera que sea un lastre para las sociedades en los años por venir. Según la edición más reciente del informe Economic Outlook (Perspectivas económicas) de la OCDE, incluso el escenario más optimista prevé una recesión brutal. Todo esto, indudablemente tiene implicaciones para la educación.

El cierre de las escuelas a nivel mundial en respuesta a la pandemia de COVID-19 planteó un riesgo sin precedentes para la educación, la protección y el bienestar de los alumnos y de los trabajadores de la educación. Como consecuencia de esto, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, instó recientemente a los gobiernos a priorizar la educación para todos los jóvenes, entre ellos los más marginados. Asimismo, se estableció la Coalición Mundial para la Educación con el objeto de facilitar la reapertura de las escuelas y apoyar a los gobiernos en el fortalecimiento del aprendizaje a distancia.

Diversas encuestas realizadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y la Universidad de Harvard indican de manera inequívoca que el aprendizaje que tuvo lugar durante el periodo en el que las escuelas permanecieron cerradas es, en el mejor de los casos, solo una pequeña proporción de lo que los estudiantes habrían aprendido en la escuela. En este sentido, el periodo de aprendizaje en el hogar puso de manifiesto los múltiples beneficios que los estudiantes obtienen cuando pueden aprender en estrecho contacto con sus profesores y compañeros, así como tener acceso pleno a la amplia variedad de servicios educativos, sociales y relacionados con la salud que las escuelas ofrecen.

Los beneficios de reabrir las instituciones educativas en lo que se refiere a apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias entre los estudiantes son incuestionablemente valiosos para éstos y para las contribuciones económicas que harán. De hecho, la pérdida de aprendizajes que ya ha tenido lugar, de no remediarse, probablemente imponga un costo económico para las sociedades en términos de menor productividad y crecimiento.

Sin embargo, es necesario sopesar con cuidado dichos beneficios contra los riesgos y requerimientos en materia de salud, con el fin de mitigar las cifras de mortalidad de la pandemia.

En este sentido, vale la pena mencionar que las recomendaciones de la OMS para contrarrestar los efectos de la pandemia en la educación de los niños se centran en ocho puntos clave, dentro de los que destacan:

* Mantener las escuelas abiertas como objetivo fundamental clave.
* El **uso de PCR o pruebas de diagnóstico rápido** de antígenos en entornos escolares

El organismo internacional advirtió que el cierre de las escuelas debe considerarse sólo como una medida de último recurso, siempre y cuando “ocurran grandes brotes o la transmisión en la comunidad no pueda controlarse con otras medidas”. Advirtieron también que el confinamiento por el COVID-19 ha tenido un impacto negativo en la salud mental de los niños, así como en la educación, el desarrollo y el bienestar social, tanto a corto como a largo plazo. Y que la decisión de volver a abrir las escuelas debe incluir la consideración de los siguientes beneficios:

* Los estudiantes podrán completar sus estudios y pasar al siguiente nivel;
* Los servicios esenciales, el acceso a la nutrición y el bienestar infantil, como la prevención de la violencia contra los niños;
* El bienestar social y psicológico;
* El acceso a información fiable sobre cómo protegerse a sí mismos y a los demás;
* La reducción del riesgo de abandono escolar;
* Los beneficios para la sociedad, como permitir que los padres trabajen.

La OMS recomienda varias medidas y requisitos que deberían revisarse y ponerse en práctica para prevenir la introducción y la propagación de la COVID-19 en las escuelas y la comunidad, y para garantizar la seguridad de los jóvenes y del personal escolar mientras estén en la escuela, dentro de estas medidas destaca la detección temprana por medio de la realización de pruebas.

Responder a las condiciones locales y satisfacer las necesidades de todos los niños respecto del aprendizaje, la salud y la seguridad exige tener en cuenta el contexto e introducir adaptaciones constantemente. En este sentido, las pruebas rápidas para detectar COVID-19 deben ser un elemento importante en el regreso a clases. Lo anterior, partiendo del entendimiento de que para poder combatir al coronavirus y controlar la enfermedad, se requiere hacer un diagnóstico temprano de esta enfermedad a través de pruebas rápidas, con el propósito de cortar las cadenas de transmisión y bajar el riesgo de infección.

Lo anterior, pone de manifiesto que sin lugar a dudas, la aplicación de pruebas rápidas a niños y jóvenes, en general, es recomendable en el regreso escalonado a clases presenciales, mientras continua avanzando la Estrategia Nacional de Vacunación. Combinar la aplicación recurrente de pruebas rápidas con las medidas de sana distancia, el uso de termómetros y una ventilación adecuada puede ayudar a que las escuelas protejan a los alumnos, profesores y demás personal del Covid-19. Esta estrategia también permite detectar nuevos casos para reducir el riesgo de una mayor transmisión dentro y fuera del ámbito escolar. Invertir en este tipo de pruebas permite detectar el virus en una fase aguda, que es donde generalmente se encuentra mayor riesgo de infección o transmisión del virus, y puede ayudar a evitar un aumento de casos. Es por ello que es apremiante que en los Centros Educativos donde se manifiesten síntomas relacionados con la enfermedad COVID 19, se canalice de inmediato a los Centros de Salud más cercanos para la aplicación gratuita de una prueba rápida para la detección temprana.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente **al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Chihuahua para que se Proteja a los Estudiantes y a los Trabajadores de la Educación a través de la aplicación de pruebas rápidas gratuitas para la detección del virus SARS COV 2**

**ECONOMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

**DADO** en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los 23 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

**DIP. ROSANA DIAZ REYES**

**DIP. EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO**

**DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ**

**DIP.BENJAMIN CARRERA CHAVEZ**

**DIP.GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**

**DIP.MAGDALENA RENTERIA PEREZ**

**DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES**

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**